



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
Lic. ANGELA GARCIA SOUZA  
Coordinadora del Equipo de Trabajo de  
Selección, Clasificación y Registro  
OFICINA DE PERSONAL

## Resolución Administrativa

Lima, 30 de Abril de 2019

Visto el expediente administrativo Nº 08268-2019, que contiene el informe Nº 111-2019-ESCYR-OP-HNDM, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro, sobre la incapacidad Permanente de doña Dominga Esther DURAND CHANCAHUANA DE APONTE;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 187º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM-Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la incapacidad permanente física o mental para el desempeño de la función pública, a que se refiere el inciso d) del artículo 35º de la Ley, se acreditará mediante pronunciamiento emitido por una Junta Médica designada por la entidad oficial de salud y/o de la seguridad social, la que en forma expresa e inequívoca deberá establecer la condición de incapacidad permanente.



Que, en el artículo 42º, literal e) del Texto Único Ordenado de la Normatividad del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo Nº 007-2010-PCM, establecen las condiciones para el término de la Carrera Administrativa de los Servidora Públicos;

Que, a través del documento de visto, doña Dominga Esther DURAND CHANCAHUANA DE APONTE, nombrada en el cargo de Técnico en Enfermería II, categoría remunerativa STB, solicita su cese por incapacidad permanente, la cual ha sido declarada por la Comisión Médica Evaluadora y Calificadora de Incapacidades de EsSalud, a través del Informe Nº C0025122019, de fecha 07 de marzo de 2019

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

En consecuencia, es procedente efectuar la declaración de plaza vacante por la incapacidad Permanente de doña Dominga Esther DURAND CHANCAHUANA DE APONTE;

Estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Selección Clasificación y Registro de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276, Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Normatividad del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo Nº 007-2010-PCM, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ministerial Nº 005-2019/MINSA;



...///

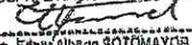
///...

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR DEFINITIVAMENTE**, con eficacia anticipada al 09 de marzo de 2019, por incapacidad permanente, a doña **Dominga Esther DURAND CHANCAHUANA DE APONTE**, en el cargo de Técnico en Enfermería II, categoría remunerativa STB, con el código N° 098719, en el Hospital Nacional "Dos de Mayo".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Oficina de Estadística e Informática publicará la presente resolución en el portal institucional de Hospital: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
  
Ing. Adm. Edgar Alberto SOTOMAYOR CHAMBILLA  
Jefe de la Oficina de Personal  
Oficina Ejecutiva de Administración

EASCH/AGS/10]  
cc.  
ECA , ERYP- Of. Personal  
Legajo personal  
Archivo